



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0096-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Que**, el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprogra-



ma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-1046-M, Macas, 20 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0461-M, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA mediante el cual remite el INFORME ECONÓMICO de la SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023; en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, solicita se autorice y legalice la "SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023"; para que sea puesto a conocimiento en la sesión más próxima.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0215-M, Macas, 15 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: eñora Alcaldesa, por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se autorice a quien corresponda el análisis y trámite referido a Traspaso Presupuestario entre partidas presupuestarias incluidas en el Programa 1 "Gestión de Planificación" y Programa 4 "Gestión de Obras Públicas" para su inclusión en Presupuesto de Gasto para el ejercicio económico del año 2023. Se adjunta Informe de Justificación y Plan Operativo Anual 2023 reformado de la Dirección de Gestión de Planificación y de Gestión de Obras Públicas, para realizar los traspasos entre las partidas presupuestarias especificada.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0220-M, Macas, 16 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Señor Alcalde, en alcance a Memorando N° GMCM-GPLA-2023-0215-M, por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se autorice a quien corresponda el análisis y trámite referido a Reforma de Traspaso del Presupuesto y POA de las Direcciones de Gestión de Planificación y Dirección de Gestión de Obras Públicas, en relación a partidas presupuestarias incluidas en el Programa 1 "Gestión de Planificación" y Programa 4 "Gestión de Obras Públicas" . Se adjunta Informe de Justificación de la reforma de traspaso de presupuesto solicitada y Plan Operativo Anual 2023 reformado de la Dirección de Gestión de Planificación y de Gestión de Obras Públicas.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**“Conocimiento de la SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023.. ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDA LA SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 24 de marzo de 2023 .**

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**